Entre los suscritos, VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.167.924 expedida en Barranquilla, obrando en su calidad de Secretario General, según inscripción realizada el dieciocho (18) de junio de 2020, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en representación de COMPUTADORES PARA EDUCAR con NIT. 830.079.479-5, en adelante EL CONTRATANTE, y por la otra, JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.070.950.320 de Facatativá, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, y TULIA GUTIÉRREZ MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.864.209 expedida en Bogotá, en su calidad de supervisor para efectos de liquidación, por parte de CPE, hemos convenido liquidar de común acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 2 de julio de 2020, se suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20, entre JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA y COMPUTADORES PARA EDUCAR.

2. Que el objeto de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20 consiste en: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la banda transportadora"

3. Que de acuerdo con lo pactado en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20, el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de noviembre de 2020, el cual comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que el día 8 de julio de 2020, se suscribió el acta de inicio, la cual reposa en el expediente contractual.

5. Que el contrato fue supervisado por la Jefe de la Oficina de Sostenibilidad Ambiental.

6. Que, conforme a lo dispuesto en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20, el valor del mismo se estableció en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.904.400) INCLUIDO IVA.

7. Que de acuerdo con el informe final de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato objeto de liquidación, se cumplieron con las obligaciones estipuladas a cargo de las partes. En efecto, en dicho informe se indicó:

> *"Concepto final*
>
> *De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato de prestación de servicios No. 30-20, ejecutando las actividades de acuerdo con las condiciones del contrato.*
>
> *Teniendo en cuenta lo expuesto, las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad por parte del contratista, por lo que se da el visto bueno para proceder a emitir el acta de liquidación respectiva".*

8. Que, en materia de contratos estatales, la obligación de liquidar los contratos está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

9. Que el balance financiero es el que se muestra a continuación:

Valor inicial del contrato	$2.904.400
Adiciones (cuando aplique)	$0
Valor total del contrato	$2.904.400
Valor Ejecutado	$2.250.290
Valor Pagado	$2.250.290
Saldo pendiente por pagar	$0
Saldo liberado a favor de CPE	$654.110

10. Que, de conformidad con la información suministrada por la Oficina Administrativa y Financiera, el 18 de noviembre de 2020, se efectuó la liberación de la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento diez pesos ($654.110) M/CTE, correspondientes a recursos no ejecutados.

11. Que tal y como consta en el expediente, entre ellos los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor y de conformidad con las órdenes de pago, de la Oficina Administrativa y Financiera, al contratista se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	Fecha de Pago	Factura No. (cuando aplique)	Concepto del pago	Valor
1	28/07/2020	99	Mantenimiento preventivo y correctivo banda transportadora	$690.200
2	10/11/2020	1008	Mantenimiento preventivo y correctivo banda transportadora	$452.200
3	10/11/2020	1009	Repuestos banda transportadora	$1.107.890
Total pagado				$ 2.250.290

12. Que tal y como lo indica el informe de supervisión final, el contratista JUAN PABLO GARCÍA GAVIRIA, durante la ejecución del contrato cumplió con la obligación de realizar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

13. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes deciden liquidar por mutuo acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar por mutuo acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20.

CLÁUSULA SEGUNDA. Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20.

CLÁUSULA TERCERA. Que hacen parte de la presente acta los documentos que a continuación se relacionan y que han sido base para la liquidación:

- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 30-20 y todos los documentos que lo integran.

- Informe de supervisión final de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Demás soportes documentales y comunicaciones cursados entre las partes.
- Certificación de pagos del SIIF.

Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

COMPUTADORES PARA EDUCAR

VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ
Secretario General
COMPUTADORES PARA EDUCAR

CONTRATISTA

JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
Representante Legal
SERVICIO ELECTROMECÁNICO GARCÍA

TULIA GUTIÉRREZ MARTINEZ
Supervisor
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: Nelson Ruben Piñeres Senior – Contratista Oficina de Contratación.
Revisó: Natalia Ángel Vásquez – Asesora de Dirección Ejecutiva.
Aprobó: Manuel Guillermo González González - Jefe de la Oficina de Contratación